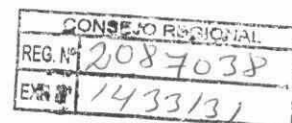


“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N°183-2017-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de mayo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Acuerdo Regional N°157-2017-GRJ/CR, en la que el Pleno del Consejo Regional requiere la presencia del Director Regional de Salud Junín, y del Director del Hospital “Domingo Olavegoya” de la Provincia de Jauja, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de sus competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Acuerdo Regional N°157-2017-GRJ/CR, el Pleno del Consejo Regional acuerda requerir la presencia del Director Regional de Salud Junín, y del Director del Hospital “Domingo Olavegoya” de la Provincia de Jauja, para que informe lo señalado en el Acuerdo Regional N° 140-2017-GRJ/CR, al ser un pedido del Consejero Pedro Misael Martínez Alfaro y al no estar presente en la Sesión se plantea trasladarlo para la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

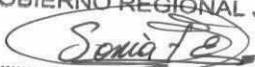
El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: TRASLADAR, el Acuerdo Regional N° 157-2017-GRJ/CR para la siguiente Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio del presente año.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA